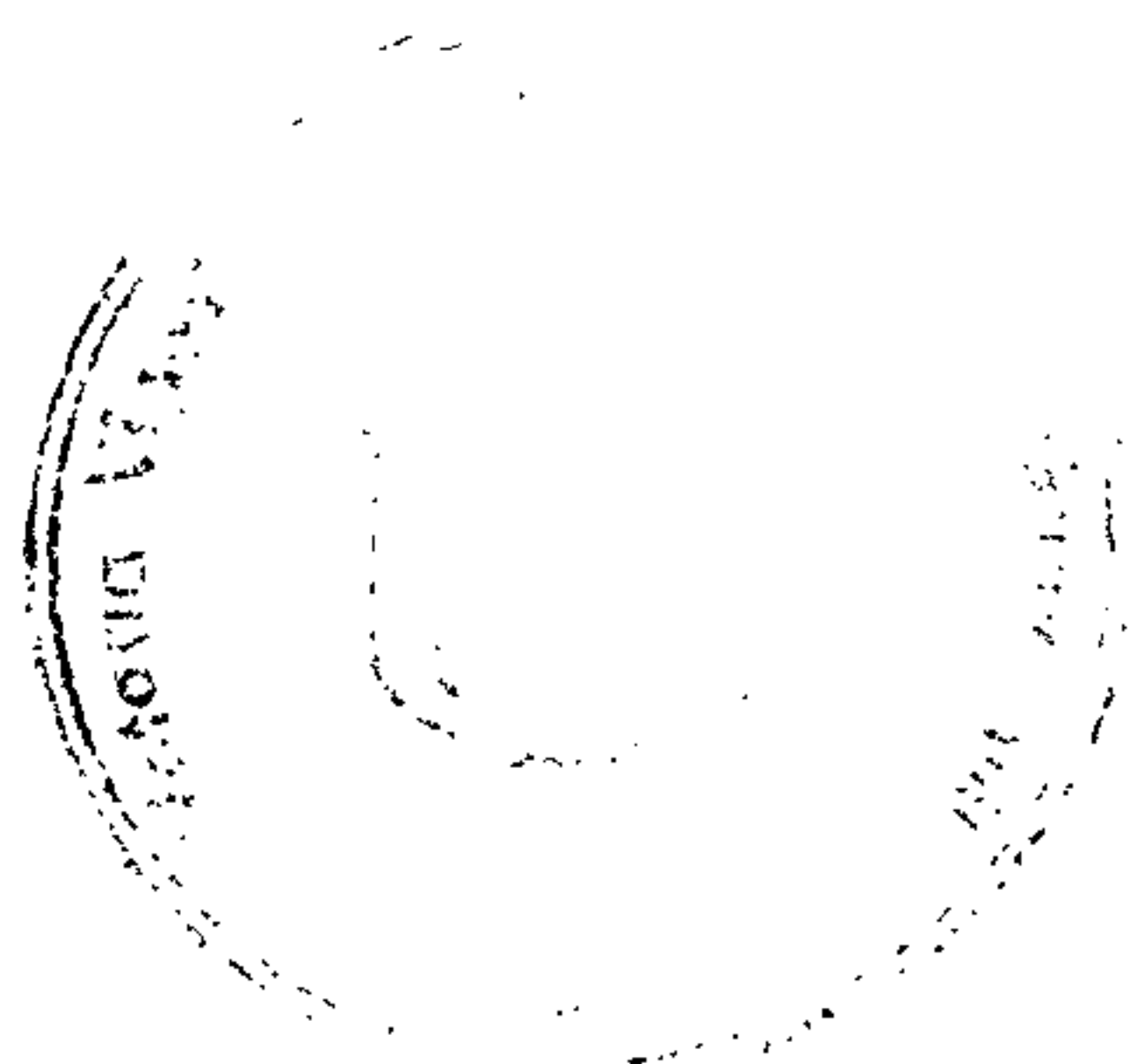




REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA " INMOBILIARIA
INMOARGO S.A." EN LIQUIDACION.
CUANTIA: S/. 4'000.000,00

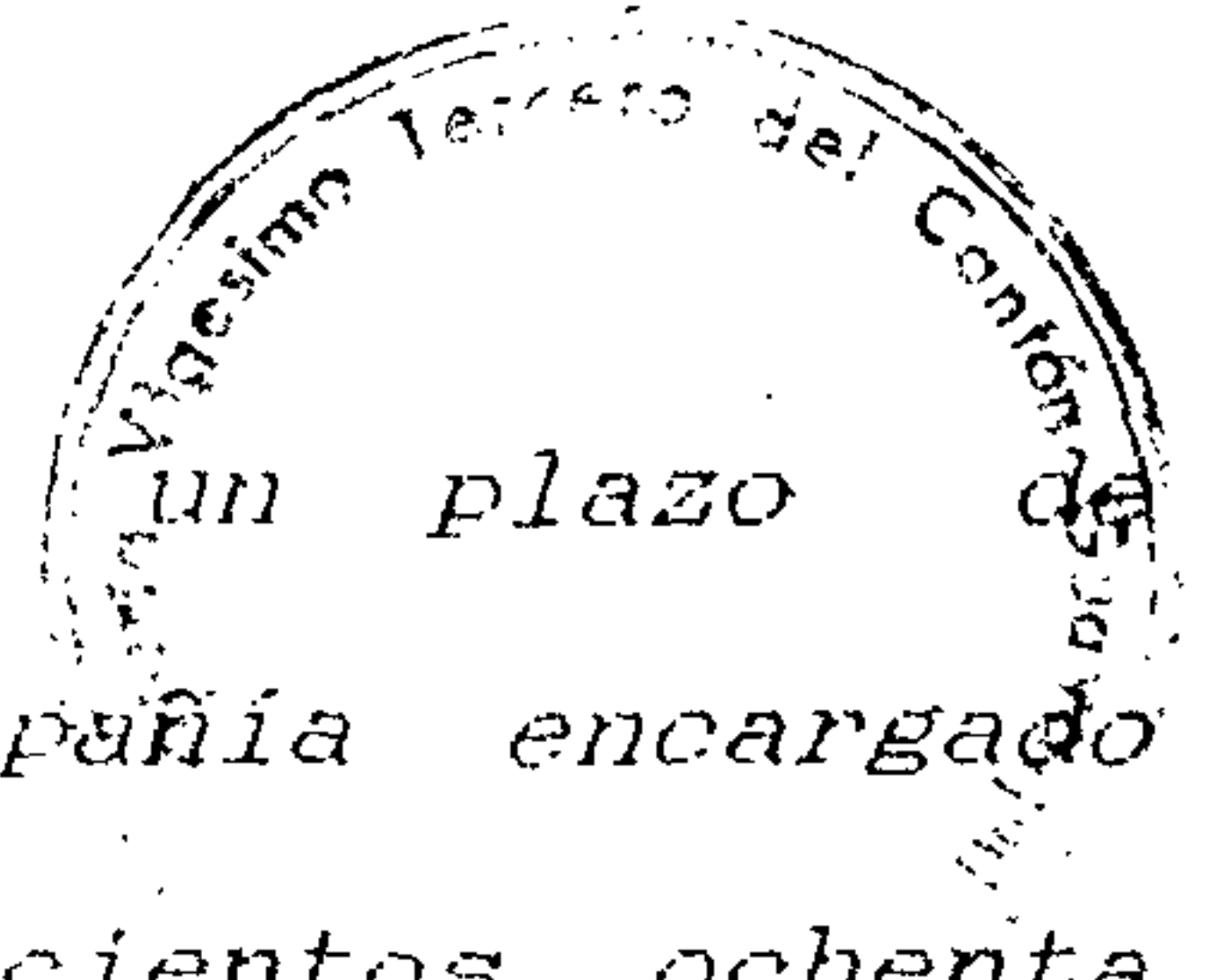
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y
cinco, ante mí, Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,
Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón,
comparece: El señor LUIS GUZMAN PEREZ, quien declara
ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión
Abogado, en su calidad de Liquidador de la Compañía
Anónima denominada " Inmobiliaria Inmoargo S.A. " en
Liquidación, tal como consta de la copia de la
Resolución que se acompaña para que forme parte
integrante de la presente escritura pública en calidad
de documento habilitante y del Acta de Junta General
Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de
Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- El
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA:
SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de

1 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
2 conste, la Reactivación, Aumento de Capital y
3 Reforma de Estatuto de la Compañía Anónima denominada
4 " Inmobiliaria Inmoargo S.A. " en liquidación al
5 tenor de las siguientes Cláusulas y
6 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
7 Comparece al otorgamiento y suscripción de la escritura
8 pública y fórmula las declaraciones en ellas contenidas
9 el Abogado Luis Guzmán Pérez en su calidad de
10 liquidador de la Compañía tal como consta de la copia
11 de la Resolución que se acompaña para que forme
12 parte integrante de la presente escritura pública en
13 calidad de documento habilitante y además debidamente
14 autorizado por la Junta General Universal de
15 Accionistas de la mencionada Compañía celebrada el
16 día treinta y uno de Mayo, cuya copia certificada
17 se agrega a la matriz de la presente escritura
18 pública como documento habilitante.- **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública ante
20 el Notario Público Segundo del Cantón Guayaquil,
21 Doctor Jorge Jara Grau el veinte de Noviembre de
22 mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de
24 Febrero de mil novecientos ochenta, se constituyó la
25 Compañía Anónima denominada " Inmobiliaria Inmoargo
26 S.A. " con un capital social de Un millón de
27 sucres dividido en mil acciones Ordinarias y
28 Nominativas de un mil sucres cada una, con domicilio

Ab. Mario Baquerizo González

000003

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de
2 cincuenta años. El Intendente de Compañía encargado
3 con fecha dos de junio de mil novecientos ochenta
4 y seis, mediante Resolución número ochenta y seis -
5 dos - cuatro - uno - cero cuatro seis uno cero declaró
6 disuelta la Compañía; la misma que se inscribió
7 en el Registro Mercantil el veintisiete de Febrero
8 de mil novecientos ochenta y siete, el dos de Octubre
9 del mismo año se nombra liquidador al Abogado
10 Luis Guzmán Pérez, mediante Resolución ochenta y
11 siete - dos - tres - uno - cero cuatro cuatro tres
12 cero la misma que fue inscrita en el Registro
13 Mercantil el cuatro de Enero de mil novecientos
14 ochenta y ocho. La Junta General Universal de
15 Accionistas de la mencionada Compañía en su
16 sesión celebrada el treinta y uno de mayo de
17 mil novecientos noventa y cinco por unanimidad
18 de votos de la totalidad de capital social suscrito
19 y pagado que es de Un millón de sucres dividido
20 en Un mil acciones Ordinarias y Nominativas de un
21 mil sucres cada una resolvió reactivar la Compañía,
22 aumentar el capital social de la misma a la suma
23 de Cinco millones de sucres mediante la suscripción
24 y pago de cuatro mil nuevas acciones Ordinarias
25 y Nominativas de un mil sucres cada una de igual
26 manera resolvió reformar el Estatuto Social de
27 Compañía en su Artículo Tercero en lo referente
28 al Capital Autorizado, suscrito y pagado todo esto

1 de conformidad a lo constante en el Acta de Junta
2 General Universal de Accionista celebrada el treinta
3 y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco,
4 cuya xerox copia debidamente certificada se agrega
5 a la matriz de la presente escritura pública para
6 que forme parte integrante en ella en calidad de
7 documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.-
8 Con los antecedentes antes expuestos el señor Abogado
9 Luis Guzmán Pérez, en su calidad de liquidador
10 y debidamente autorizado de conformidad a lo
11 constante en el Acta de Junta General Universal
12 de Accionista celebrada el treinta y uno de mayo
13 de mil novecientos noventa y cinco, formula las
14 siguientes declaraciones. (Uno) Reactivación de la
15 Compañía. Dos) Aumento el Capital Social de la
16 Compañía en la suma de Cuatro Millones de
17 Sucres, más mediante la suscripción y pago de
18 Cuatro mil nuevas acciones Ordinarias y Nominativas
19 de mil sucres cada una. Tres) Reformar los estatutos
20 sociales en el Artículo Tercero en lo referente
21 al Capital Autorizado, suscrito y pagado todo
22 esto de conformidad a lo constante en el Acta
23 de Junta General Universal de Accionistas celebrada
24 el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa
25 y cinco.- CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE
26 PAGO.- El Abogado Luis Guzmán Pérez en su calidad
27 de liquidador declara que la Junta General Universal
28 de Accionistas celebrada el día treinta y uno de

000004

Acta de Junta General Universal de Accionista de la
compañía anónima INMOBILIARIA INMOARGO S.A. en
liquidación, celebrada el 31 mayo de 1995.

El Guayaquil a los treinta y un día del mes de mayo de mil
novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana en el
local social ubicado en la calle José Campos No108, primer
piso, se reunieron los siguientes accionistas de la
compañía Anónima INMOBILIARIA INMOARGO S.A. en liquidación,
Señores Ing. SIMON REINOSO RUIZ propietario de 10 acciones
ordinaria y nominativa de un mil sucres cada una y Señorita
CARMEN CASTRO PONTE propietaria de novecientos noventa
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una, los accionistas representan la totalidad del capital
suscrito y pagado, la presente Junta General se reunió de
conformidad a lo constante en el Art. 280 de la Ley de
Compañías, esto es prescindiendo del requisito de
convocatoria previa por la prensa por encontrarse reunido la
totalidad del capital con el objeto de tratar los
siguientes puntos que constituyen el orden del día y sobre
el cual todos los accionistas estan de acuerdo en tratar
por haberlos conocidos con anticipación y que son: 1)
Reactivación de la compañía, 2) Aumento de capital,
suscrito y pagado, su suscripción y forma de pago, y 3)
Reforma de estatuto en su art. 3 y autorización, 4)
Nombramiento del Representante Legal. Todos los
accionistas por unanimidad resuelven tratar los puntos
antes mencionados los mismos que ya conocian con
anticipación por estar previamente informados preside la
Junta el señor Ing. RODRIGO ANDRADE RODRIGUEZ Presidente
Administrativo el mismo que toma la palabra para indicar
que es necesario nombrar un secretario Ah-Doc, a lo cual la
señora CARMEN CASTRO PONTE propone que sea nombrado el Ing.
SIMON REINOSO RUIZ, quien acepta tal distinción, de
secretario, el señor Presidente ordena al Secretario cumpla
con lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías,
hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se tratan
uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la
palabra la señorita GARMEN CASTRO PONTE, y manifiesta a la
Junta que mediante resolución No4610 del 03-07-86 de la
Intendencia de Compañías, la empresa fue disuelta, la misma
fue inscrita en el Registro Mercantil el 27-02-87 y se
designo liquidador al Abog. LUIS GUZMAN PEREZ, que con el
animo de reactivar la compañía se ha elaborado, aprobado y
presentado los balances que fue el motivo de la disolución
de la misma, por este motivo propone que la compañía se
reactive cumpliendo con los requisitos necesarios, que lo
dicho lo somete a votación a fin que sea la Junta la que
resuelva lo que mejor creyera conveniente, la Junta luego
de breves deliberaciones y de analizar lo manifestado por
la señora CARMEN CASTRO PONTE por unanimidad de votos del
capital suscrito y pagado resolvió reactivar la compañía,
resuelto el primer punto del orden del día se pasa al
segundo punto que dice relación al aumento de capital,
fijación del capital autorizado, su suscripción y forma de
pago, solicita la palabra el Ing. SIMON REINOSO RUIZ y

Mario ~~Reinosa~~ ~~Gonzalez~~
Nº 108

manifiesta a la Junta que de conformidad a las nuevas reformas a la ley de Compañía, los capitales mínimos de las compañías anónimas son de cinco millones de sucres, y que en vista que nuestra compañía tiene un millón de sucres se hace imperioso aumentar el mismo por lo menos al mínimo legal; esto es a los cinco millones de sucres; que de igual manera, en vista de la reforma a la Ley de Compañías creo la figura de capital autorizado, suscrito y pagado, propone a la Junta acogerse a dicha disposición introduciendo en el estatuto dicha disposición legal, que lo dicho lo somete a votación a fin de que sea la Junta la que resuelva lo que mejor creyere conveniente, la Junta luego de breves deliberaciones y por unanimidad resolvió aumentar el capital de la compañía a la suma de cinco millones de sucres mediante la suscripción de cuatro mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de igual manera resolvió introducir lo relacionado con el capital autorizado suscrito y pagado.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento capital, se pasa a tratar lo relativo a la emisión y pago de las nuevas acciones. Toma la palabra la señora CARMEN CASTRO y manifiesta a la Junta que en lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y al pago de las mismas debe de consultarse a los accionistas sobre si ejercerán o no su derecho de preferencia, a lo que toma la palabra el Accionista Ing. SIMON REINOSO RUIZ para manifestar que renuncia a su derecho a suscribir las nuevas acciones del capital a aumentarse por la que la totalidad de la nuevas acciones a suscribirse lo hará la socia CARMEN CASTRO PONTE, esto es cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada uno y paga el dinero en efectivo la cantidad de un millón de sucres que equivalen al veinticinco por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas, el pago antes mencionado ha sido hecho por la accionista suscritora en la caja de la compañía. El saldo, esto es el setenta y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones suscritas por la accionista será pagado en el plazo de un año en cualquiera de las formas que resuelva la Junta General. Una vez que se ha resuelto el segundo punto del orden del día pasa a tratar el tercero que dice relación a la reforma de estatutos en su artículo tercero y la autorización que debe de darse al representante legal o a quien legalmente los subroque para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se tomen. Toma la palabra el Ing. SIMON REINOSO RUIZ y manifiesta a la Junta de que en vista de que se ha procedido a aumentar el capital de la compañía debe de reformarse el estatuto de la misma introduciendo además la reforma relacionada con el capital autorizado, suscrito y pagado, la misma que ya fue propuesta y resuelta en la primera parte del segundo punto del orden del día ya tratado y que en vista de aquello ha radactado el siguiente texto el mismo que debe ser aprobado por la Junta en lo posterior dira artículo tercero. El capital autorizado de la compañía es de diez millones de sucres, el capital suscrito es de cinco millones de sucres

y el capital pagado es de dos millones de sucres. Estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, los títulos estarán suscritos por el Presidente Administrativo y Gerente de la Compañía, cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado la Junta General luego de breves deliberaciones y por unanimidad resolvió acoger el texto propuesto y que sea éste el que rija en los posterior; de igual manera y por unanimidad resolvió autorizar al representante legal o a quien legalmente lo subroque a fin de que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. 4) La señora CARMEN CASTRO PONTE toma la palabra para indicar que en vista que se ha reactivado y aumentado el capital de la Compañía se hace necesario nombrar al Representante Legal de la misma y que eleva a moción el nombre del Ingeniero RODRIGO ANDRADE RODRIGUEZ para que ocupe dicho cargo a lo cual la Junta lo acoge por unanimidad. Una vez que se han tratado todos los puntos de orden del día y no habiendo ningún otro más que tratar el señor Presidente Administrativo concede treinta minutos de receso a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y en todas sus partes con lo que termina la sesión siendo las trece horas, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad del acta con el Presidente Administrativo y Secretario que certifica.

f) RODRIGO ANDRADE RODRIGUEZ
PRESIDENTE ADMINISTRATIVO

Carmen Castro Ponte
f) CARMEN CASTRO PONTE

f) SINCER ALONSO RUIZ
SECRETARIO AM-DOC

Certifico que la presente es fiel copia del original al que se remite en caso de ser necesario.
Guayaquil, 2 de Junio de 1995

[Signature]
f) AB. LUIS GUZMAN PEREZ
LIQUIDADOR

Ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86-394 del 31 de diciembre de 1986 y 87-124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 86-2-4-1-04610 del 2 de julio de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 27 de febrero de 1987, se declaró la disolución de la compañía INMOBILIARIA INMOARCO S.A. "en liquidación", constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo de este Cantón el 20 de noviembre de 1979, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de febrero de 1980;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como liquidador de la compañía INMOBILIARIA INMOARCO S.A. "en liquidación", al señor Ab. Luis Guzmán Pérez, facultándole las funciones, facultades y obligaciones establecidas por la Ley de Compañías y Reglamento de Disolución y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo. El presente instrumento servirá como suficiente documento para acreditar su calidad a la persona designada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 02 OCT. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

REPTO EL CARGO.- Guayaquil

02 OCT. 1987

N.REFERENCIA

4.712/80 M.-

8.048/87M.-

Ab. Luis Guzmán Pérez
J/enc.
1975-80

ARTICULO TERCERO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja Número 58 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 61 del Repertorio, p Guayaquil, Enero cuatro de mil novecientos ochenta y ocho.-
Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, ENERO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-
REGISTRO MERCANTIL.-NUMERO..... RESOLUCION.- (NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR) INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA A: LUIS GUZMAN PEREZ.- INMOBILIARIA INMOARCO S.A. "EN LIQUIDACION".- REPERTORIO NUMERO. 61.....

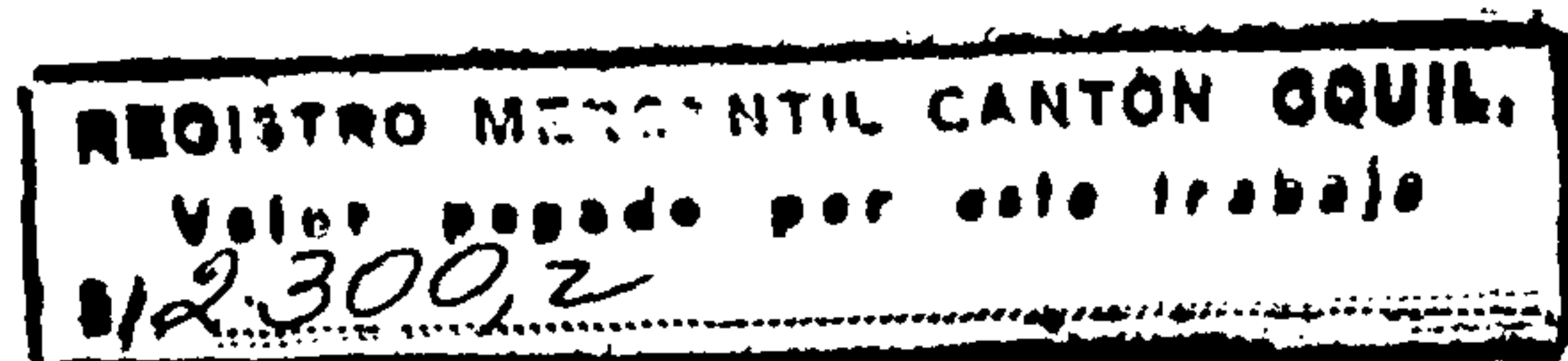
CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene El nombramiento de
Liquidador de Inmobiliaria
Inmoagro S.A "En Liquidación"

Es igual a su original.-

Guayaquil,

18 de Agosto de 1995

Ab. Héctor M. Alcívar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil



Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000007

1 mayo de mil novecientos noventa y cinco resolví
2 aumentar el Capital Social de la Compañía en la
3 suma de Cuatro Millones de Sucres que se pago el
4 veinticinco por ciento de cada una de las acciones
5 suscritas en numerario, y que el saldo será pagado
6 dentro de un año en cualquiera de las formas
7 que resuelva la Junta General.- Anteponga y posponga
8 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que
9 consulten la validez de la presente escritura
10 pública.- Firmado Abogado Cristobal Corozo A.,
11 registro número seis mil ciento noventa y seis, del
12 Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-
13 Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en
14 el contenido de la minuta inserta la misma que de
15 conformidad con la ley queda elevada a escritura
16 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por
17 mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba
18 en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
19 el Notario de todo lo cual doy fe.-

20
21 P. CIA. " INMOBILIARIA INMOARGO S.A." EN LIQUIDACION.

22
23
24 Ab. LUIS GUZMAN PEREZ.

25 C.C. No. 0902445303

26 C.V. No. 025-015

27 RUC. No-0990442800001

28

Mario Baquerizo
NOTARIO

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U I T O
TESTAMENTO QUE FIRMÓ Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Mano de [Firma]

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número: 95-2-2-1-0008603. dictada por el Intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Diciembre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOBILIARIA INMOARGO S.A. "en liquidación", otorgada ante mí el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, 8 de Enero de 1996.-

[Firma]
Ab. [Firma]
Notario

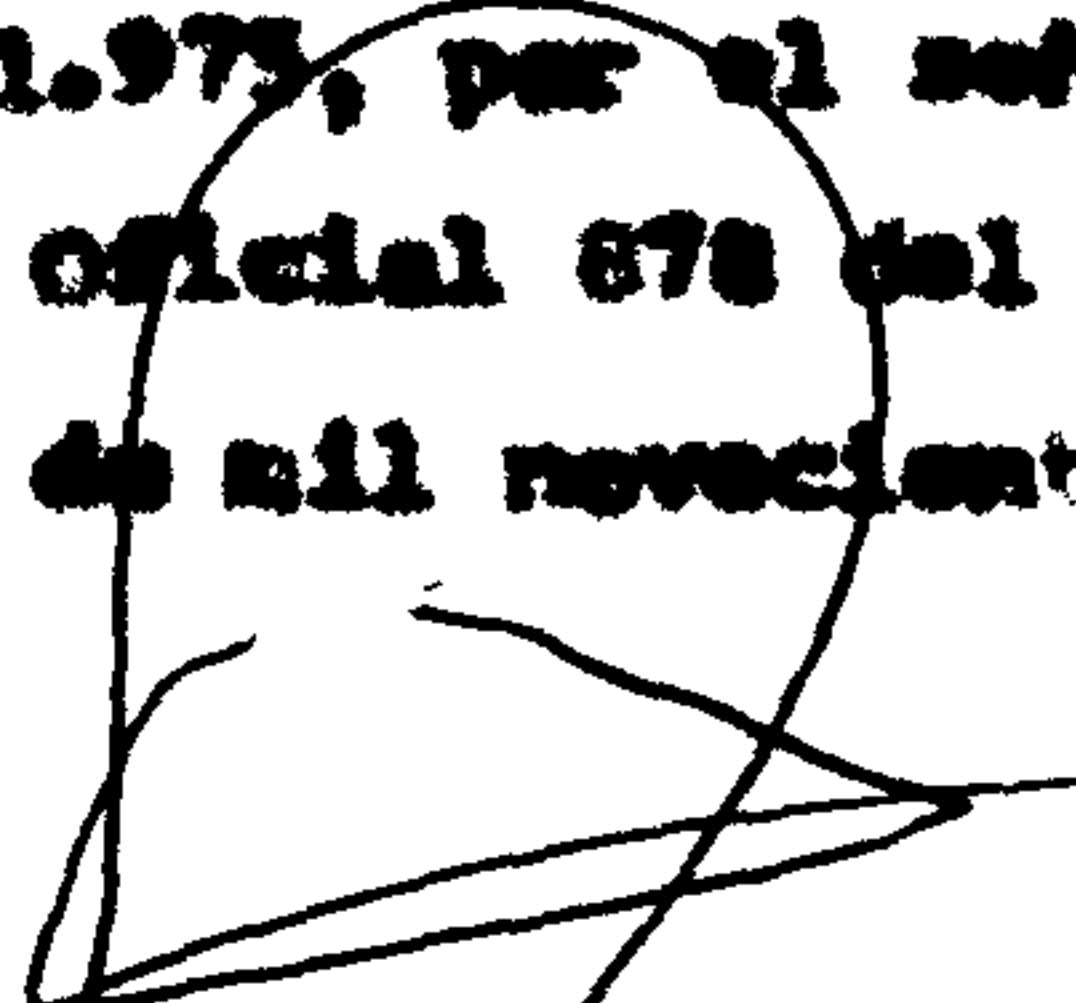
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-2-1-0008603, dictada el 29 de Diciembre de 1995, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene la REACTIVACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía: INMOBILIARIA INMOARGO S.A. "EN LIQUIDACION" de fojas 2.997 a 3.007, número 994 del registro Mercantil i anotada bajo el número 1.766 del Repertorio.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Firma]
Cde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

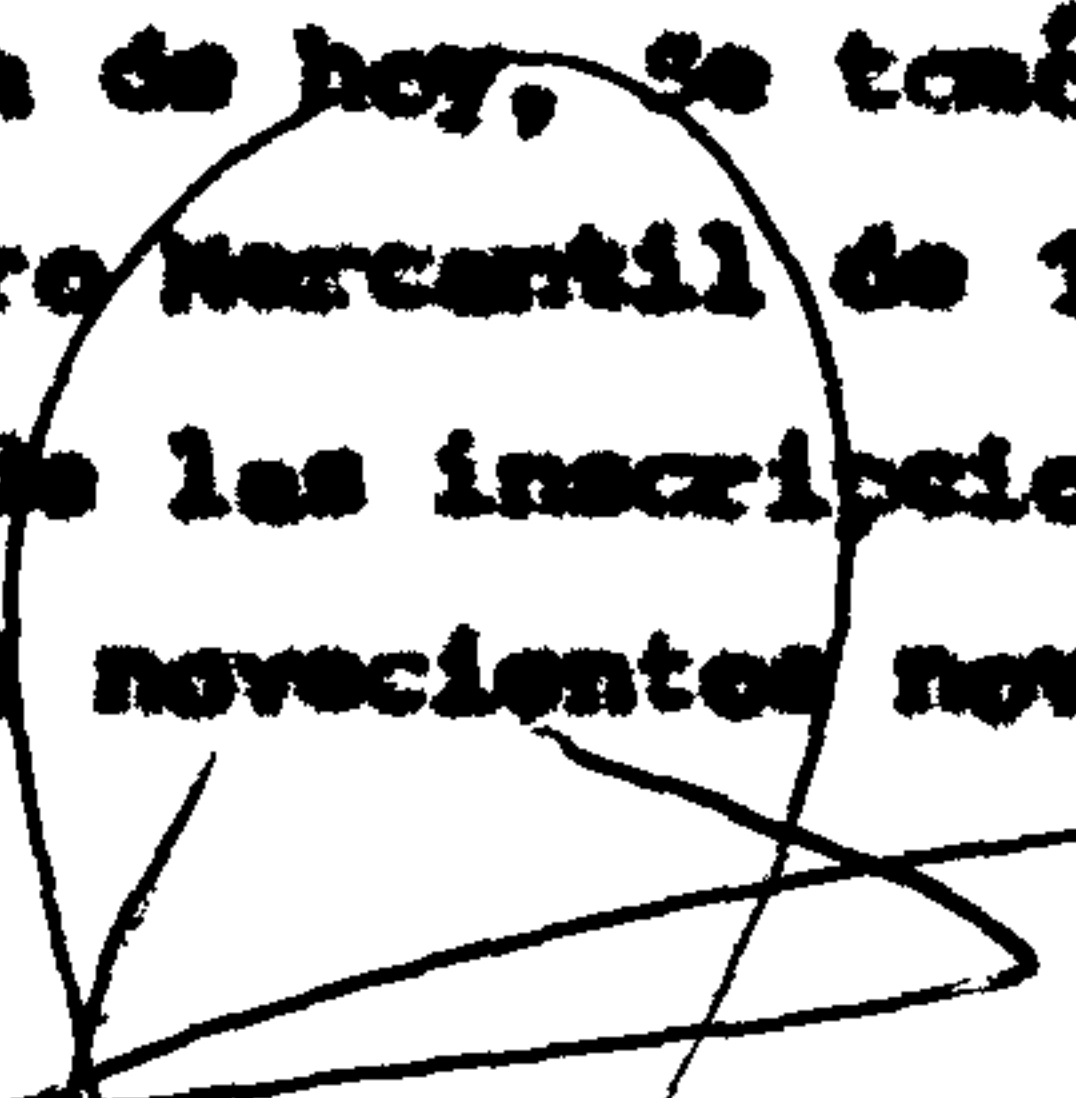
0000008

I

FICO : Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta Escritura Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

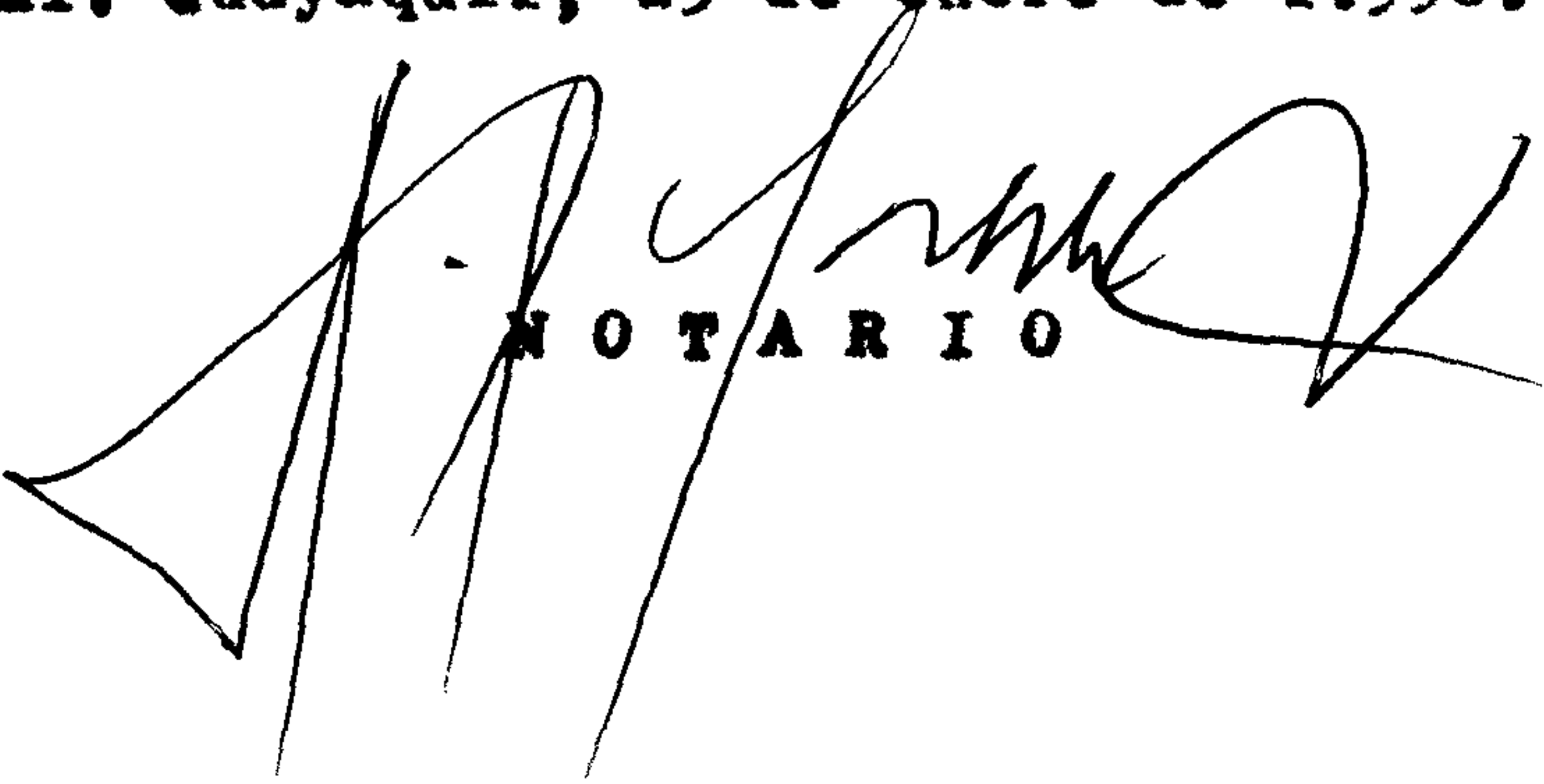

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a fojas 4.714 del Registro Mercantil de 1.980; y, 8.062 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE: que tomé nota de la Resolución # 95-2-2-1-0008603 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de noviembre de mil novecientos setenta i nueve, otorgada ante mí. Guayaquil, 23 de enero de 1.996.


NOTARIO

